

Informe y dictamen técnico de la revisión de las rúbricas de calificación de los instrumentos de la etapa 2 de la evaluación de desempeño del personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica y del personal con funciones de dirección que ingresaron en el ciclo escolar 2016-2017 al término de su periodo de inducción en Educación Básica

28 de mayo, 2018

1. Marco Normativo

La Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), junto con la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) y la Ley General de Educación (2013), forman parte de la legislación secundaria que regula la modificación a los artículos 3º y 73 constitucionales que se publicaron en febrero de ese año, con motivo de la iniciativa del ejecutivo federal para emprender una reforma educativa.

Con la aprobación de la Ley del INEE se concede al Instituto la figura de órgano público con autonomía constitucional, con la que el Estado le confiere nuevas facultades en materia de evaluación educativa, particularmente respecto al Servicio Profesional Docente (SPD). Entre éstas, la facultad de expedir lineamientos para que las Autoridades Educativas lleven a cabo las funciones de evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio. De acuerdo a la LGSPD (Art. 7 fracción VIII) al INEE le corresponden, entre otras atribuciones: “Aprobar los elementos, métodos, etapas y los instrumentos para llevar a cabo la evaluación en el Servicio”.

La LGSPD, en el Artículo 55, fracción V establece que en el ámbito de la Educación Básica que imparta el Estado y a solicitud del Instituto, la Secretaría deberá proponer: “Los procesos y los instrumentos idóneos para los procesos de evaluación conforme a los Perfiles, parámetros e indicadores autorizados”.

El Instituto emitió el 04 de enero de 2018, los *Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal con funciones de Dirección que ingresaron en el ciclo escolar 2016-2017, al término de su periodo de inducción en educación básica, LINEE-16-2017*, los cuales establecen en el Artículo 10 que el Instituto aprobará las etapas, aspectos, métodos e instrumentos. Asimismo, en el Artículo 12 de dichos lineamientos se establece que: Corresponde al Instituto revisar la consistencia y congruencia que guardan las etapas, aspectos, métodos e instrumentos, así como su pertinencia para la evaluación del desempeño del Personal con Funciones de Dirección al término de su segundo año escolar, a efecto de emitir la autorización correspondiente con base en los Criterios Técnicos establecidos para tal fin.

Para ser aprobados, los instrumentos de evaluación propuestos por la Coordinación, deberán considerar los Criterios Técnicos que establezca el Instituto.

El Instituto verificará que los instrumentos de evaluación estén conformados por reactivos, ítems o tareas evaluativas que permitan medir adecuadamente los aspectos a evaluar, de conformidad con los Criterios Técnicos que para el efecto el mismo determine y publique.

El Instituto revisará la versión final de los instrumentos. En el caso de instrumentos aplicados en línea, revisará la plataforma en la que serán presentados al Personal con Funciones de Dirección a ser evaluados, y en su caso, hará recomendaciones. Asimismo, el Instituto verificará la atención de las recomendaciones consignadas en los Informes Técnicos emitidos como soporte para la autorización de los instrumentos mediante dictamen aprobatorio de los mismos.

Asimismo, publicó los *Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal docente con funciones de Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica al término de su periodo de inducción. LINEE-17-2017*, en el artículo 12 señala que el Instituto aprobará las etapas, aspectos, métodos e instrumentos que proponga la Secretaría.

VII. El Instituto valorará la congruencia que guarden las etapas, métodos e instrumentos, así como su pertinencia para la evaluación del desempeño y de los elementos de la práctica profesional. Para ello, diseñará criterios y protocolos que permitan validar la congruencia de los aspectos, etapas y métodos con los perfiles, parámetros e indicadores;

VIII. Los instrumentos a emplearse, sus características y la cantidad de dimensiones o aspectos se sujetarán a lo establecido en los Criterios Técnicos que determine el Instituto.

2. Antecedentes

El presente informe es un alcance al Acuerdo SEJG/04-18/03,R, emitido por la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria del 20 de marzo mediante el cual se autorizaron para su aplicación las tareas evaluativas de los instrumentos de la Etapa 2, de la evaluación del desempeño del personal con funciones de dirección y personal con funciones de asesoría técnica pedagógica en Educación Básica, al término de su periodo de inducción, ciclo escolar 2017-2018; y se determinó dejar pendiente de aprobación, hasta que se contara con índices psicométricos que se obtuvieran del proceso de evaluación de 2017, las siguientes rúbricas de calificación:

Rúbricas para la evaluación del desempeño del personal con funciones de Asesoría Técnica Pedagógica y del personal con funciones de dirección en Educación Básica

No.	Proyectos
1	Proyecto de intervención del Asesor Técnico Pedagógico de Educación Básica (Preescolar, Primaria, Secundaria)
2	Proyecto de intervención del Asesor Técnico Pedagógico de Educación Especial
3	Proyecto de intervención del Asesor Técnico Pedagógico de Educación Física
4	Proyecto de Gestión Escolar del Director
5	Proyecto de Gestión Escolar del Subdirector Académico
6	Proyecto de Gestión Escolar del Subdirector de Gestión

Con la intención de que el mantenimiento a las rúbricas, cumpliera con los criterios técnicos y además que se atendieran las observaciones que quedaron pendientes referidas a la capacitación de los evaluadores certificados, por parte del Instituto se brindó asesoría de manera continua a la CNSPD. Dicha asesoría se orientó al diseño de la propuesta para reforzar la capacitación de los evaluadores en el sentido de hacerla más extensa e incluir ejemplos y ejercicios prácticos a partir de ejecuciones típicas de cada nivel; así como al diseño de un manual en donde se haga explícita la racionalidad de la diferenciación entre los niveles de desempeño de cada criterio a evaluar y se incluyan ejemplos de producciones reales de los diferentes niveles de desempeño para todas las figuras directivas.

El 23 de abril se inició el proceso de revisión técnica, a partir de la primera entrega por parte de la CNSPD, de una propuesta de mantenimiento a las rúbricas a partir los índices psicométricos que se obtuvieron del proceso de 2017, los cuales consistieron en los porcentajes de acuerdo intrajuez e interjuez, así como los índices de dificultad y correlación poliserial de los criterios. En respuesta a la solicitud del Instituto, la CNSPD entregó la propuesta de un Manual para el uso de las rúbricas por parte de los evaluadores. Para el ajuste de las rúbricas, la CNSPD solicitó la asesoría del Instituto para lo cual se llevaron a cabo reuniones del 2 al 4 y del 15 al 17 de mayo. Finalmente el 18 de mayo, la CNSPD presentó la evidencia documental y las rúbricas para su validación.

Para la validación de los instrumentos, se consideraron los *Criterios Técnicos para el desarrollo, uso y mantenimiento de los instrumentos de evaluación* emitidos por el Instituto. Asimismo, se consideraron los *Criterios técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumentos de evaluación, el proceso de calificación y la emisión de resultados para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal con funciones de dirección y supervisión en Educación Básica en el ciclo escolar 2017-2018* emitidos el 23 de octubre de 2017. Así mismo, se consideraron los *Criterios técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumentos de evaluación, el proceso de calificación y la emisión de resultados de la evaluación del desempeño del personal docente con funciones de Asesoría Técnica Pedagógica que ingresaron en el ciclo escolar 2015-2016, al término de su periodo de inducción en Educación Básica*.

3. Procedimiento para la revisión de los instrumentos.

El proceso de validación consistió en la revisión de las evidencias de mantenimiento y de las versiones finales de las rúbricas.

3.1 Revisión de evidencias de mantenimiento de las rúbricas.

a) Capacitación del equipo técnico. - Se realizó con la finalidad de asegurar la comprensión de los procedimientos para llevar a cabo la revisión de la evidencia documental y para unificar la interpretación de los criterios técnicos a partir de los cuales se realiza. En total se capacitó a 4 revisores.

b) Procedimiento de revisión. - La Dirección de área correspondiente dirigió el proceso de validación y asignó a una coordinadora, quien organizó al equipo técnico en días

para realizar la revisión técnica correspondiente; asimismo, se distribuyó el material respectivo. En un primer momento, la díada realizó la validación de manera individual y, en un segundo momento, los revisores consensuaron sus valoraciones y propusieron recomendaciones en caso de haber observaciones. Este consenso fue consignado en el formato correspondiente.

Los formatos de registro incluyen la síntesis de los resultados de la revisión técnica de acuerdo con el protocolo. Con fines de documentar el proceso, los revisores firmaron los formatos correspondientes.

- c) **Integración de la documentación y verificación de los procesos.** La coordinadora de la revisión técnica recopiló los formatos de registro de las revisiones de la evidencia documental para integrar la información y documentar el proceso. Se verificó que las observaciones y sugerencias tuvieran coherencia con los criterios técnicos que sirvieron de base al proceso.
- d) **Retroalimentación de la revisión de la evidencia de mantenimiento de los instrumentos.** Las observaciones producto de la revisión se enviaron a la CNSPD, el 23 y 25 de abril, el 1, 4, 15, y 21 de mayo.

3.2. Revisión de las rúbricas

- a) **Capacitación del equipo técnico interno.** - A fin de que se comprendiera el propósito de la tarea, se unificaran los criterios de revisión de la rúbrica, y se conocieran los materiales a utilizar en este proceso (protocolo de revisión y formato correspondiente), se capacitó a cuatro revisores técnicos. En esta sesión se revisaron los antecedentes y los referentes del instrumento objeto de revisión.
- b) **Revisión de la rúbrica.** – El equipo técnico organizado en díadas, revisó los cambios aplicados a las rúbricas de calificación, para garantizar que fueran pertinentes y conservaran su alineación con las especificaciones. Esta revisión se realizó primero de manera independiente, posteriormente consensuaron sus juicios y los consignaron en el formato dispuesto para tal fin.
- c) **Integración y documentación de los resultados de la revisión técnica.** – La coordinadora de la revisión técnica recopiló los formatos de registro de la revisión para integrar la información y documentar el proceso. Se verificó que las observaciones y sugerencias tuvieran coherencia con los criterios técnicos que sirvieron de base al proceso.
- d) **Verificación de la atención a las observaciones a las rúbricas.** – Se verificó la atención a las observaciones realizada por la CNSPD, resultado del proceso de revisión técnica.

3.3. Revisión del informe técnico del mantenimiento de la rúbrica

Con base en los resultados obtenidos a partir de la aplicación de 2017, la CNSPD presentó evidencia del mantenimiento de las rúbricas; las acciones realizadas se detallan en un informe técnico donde se señala la metodología que se siguió para llevar

a cabo la revisión de los instrumentos. Se conformaron comités académicos con evaluadores certificados de las diferentes figuras a evaluar y provenientes de distintas entidades federativas para garantizar la representatividad; se presentó como evidencia la descripción del perfil de los participantes.

El equipo técnico del Instituto verificó los resultados de los análisis estadísticos de acuerdo a los rangos señalados en los criterios que emitió el Instituto en esta materia. Asimismo, se verificó el material utilizado en las sesiones de capacitación de los evaluadores que incluyó la metodología implementada, la organización del tiempo y los ejercicios de calificación, así como el manual de apoyo para el uso de la rúbrica que se les proporcionó a los participantes.

4. Resultados de la revisión técnica

4.1. Revisión de las evidencias de mantenimiento

Con respecto a la revisión de los resultados de los análisis estadísticos se observó que para todas las figuras, las correlaciones poliserials de cada aspecto evaluado, así como la confiabilidad de cada instrumento, cumplieron con los parámetros establecidos por el Instituto (Anexo 2). No obstante, los porcentajes de acuerdo intra e interjuez se ubicaron por debajo del parámetro establecido en los criterios técnicos del Instituto, con excepción del criterio 1 asociado a la tarea evaluativa 1, en donde los acuerdos intrajuez fueron mayores o iguales al parámetro establecido.

En cuanto al diseño del manual para el uso de la rúbrica, se presentó una versión preliminar que proporciona información útil a los evaluadores para la comprensión de la lógica de diferenciación entre los niveles de desempeño y que incluye algunos ejemplos de casos reales para ilustrar diferentes tipos de ejecución de los sustentantes. No obstante, se requiere fortalecer el diseño para facilitar su uso durante el proceso de calificación de los productos, por parte de los evaluadores.

En cuanto a la recomendación realizada por el Instituto en el Informe de la revisión de los instrumentos de la Etapa 2 del 15 de marzo, referida a la necesidad de mejorar el proceso de capacitación de los evaluadores previo al inicio de la calificación, se requiere que el tiempo empleado en la capacitación, sea más extenso dada la complejidad cognitiva que demanda el uso de la rúbrica de calificación de acuerdo a lo solicitado en los criterios establecidos por el Instituto. No obstante, la CNSPD presentó una propuesta para mejorar la organización del proceso de capacitación.

4.2. Revisión de las rúbricas.

En atención a las observaciones del equipo técnico y como resultado de las observaciones señaladas por los comités de evaluadores, se realizaron las siguientes mejoras a las rúbricas de todas las figuras del personal con funciones de dirección y ATP. Los ajustes no alteraron la congruencia entre el criterio y la tarea evaluativa, consistieron en mejorar la redacción de las acciones a observar entre los niveles de desempeño 3 y 4, de los criterios asociados a las tareas evaluativas del Momento 2, con la finalidad de lograr mayor claridad

y diferenciación entre estos niveles. En términos de gradualidad, se hicieron ajustes en una de las dimensiones del descriptor del nivel 2, para mejorar la gradualidad entre los niveles. Adicionalmente, se homologó la referencia a términos usados en los descriptores y así lograr una mayor comprensión del desempeño esperado.

En las rúbricas de Director, Subdirector Académico y Subdirector de Gestión se ajustó la redacción del criterio 6 con la finalidad de precisar los elementos solicitados por la tarea evaluativa, dicho ajuste también se reflejó en los descriptores de los niveles asociados a dicho criterio. De igual manera en las rúbricas de ATP se ajustó la redacción de los criterios 1, 2 y 3, para garantizar la congruencia con la acción a observar en los niveles de desempeño.

Finalmente, se hicieron algunos ajustes en el formato de presentación de los descriptores para una mayor claridad de los elementos de diferenciación.

En el Anexo 1 se integra una síntesis de las observaciones realizadas por los evaluadores a las rúbricas, y los ajustes que se hicieron en atención a observaciones del equipo técnico del Instituto, así como el estatus de si fueron atendidas o si se presentó alguna justificación.

5. Acciones de mejora que se deberán atender.

Con relación a los porcentajes de acuerdo inter e intrajuez, los cuales tienen valores inferiores a los parámetros requeridos en los criterios técnicos del Instituto, se recomienda fortalecer la selección y capacitación de los evaluadores certificados.

6. Dictamen

Considerando que las rúbricas de calificación de los instrumentos de la etapa 2 de la evaluación de desempeño del personal con funciones de Asesoría Técnica Pedagógica y del personal con funciones de Dirección que ingresó en el ciclo escolar 2016-2017 al término de su periodo de inducción en Educación Básica, presentan índices psicométricos de confiabilidad y consistencia interna, dentro de los rangos señalados en los criterios técnicos emitidos por el INEE y que se llevaron a cabo los procesos de mejora solicitados, se recomienda su aprobación.

Anexo 1

Observaciones a la rúbrica de calificación para la Etapa 2 de la Evaluación del Desempeño del personal con funciones de Dirección, y de Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica al término de su periodo de inducción Ciclo escolar 2017-2018			
	Observaciones	Sugerencias	Atención a la sugerencia
1.	Es difícil establecer la diferencia de los descriptores de niveles 3 y 4 (explica y explica cómo).	Revisar que la diferencia entre estos dos niveles sea más clara.	Atendida.
2.	En los criterios 11 y 12 de la TE 9 de las figuras de funciones directivas se hace referencia a la correspondencia y la competencia se refiere a la reflexión.	Corregir la descripción del criterio.	Atendida.
3.	Se presentan términos que pueden ser interpretados de diversas formas <ul style="list-style-type: none"> • Ámbito de gestión • Ambientes favorables para el aprendizaje • Considera • Menciona 	Definir los términos en las notas de las rúbricas.	Atendida.
4.	Se identificó dificultad para comprender el Criterio de evaluación y para elegir el nivel de ejecución entre los descriptores dada la falta de claridad en relación a cuántos ámbitos de gestión debía cubrir su respuesta (Criterio 3 de Subdirector de Gestión y Criterio 6 de Director).	Revisar la claridad del texto y enfatizar las diferencias entre niveles de ejecución.	Atendida.
5.	Las definiciones de los verbos y palabras clave de la rúbrica se presentan en orden alfabético y no en el orden en el que se usan.	Cambiar el orden en el que se presentan las notas.	Atendida.
6.	En los descriptores de los Criterios 2 y 3 la palabra "considera" está con negritas y no se definió en las notas.	Corregir el error.	Atendida.
7.	Los criterios 1, 2 y 3 de la rúbrica de Asesor Técnico Pedagógico son ambiguos. Se dificulta su comprensión.	Revisar la pertinencia de sustituir el verbo y modificar la redacción con el fin de dar mayor claridad y precisión.	Atendida.
8.	Los descriptores del criterio 3 de la tarea 2 son poco claros.	Mejorar la redacción de los textos.	Atendida.
9.	Se presentan frases con información insuficiente o incompleta que dificultan la comprensión del texto, como: <ul style="list-style-type: none"> - Necesidades - Plan de Trabajo (ATP-EB, ATP-EE, ATP-EF).	Revisar en qué contexto se mencionan y si es pertinente, completar los términos.	Atendida.

10.	<p>Se presentan inconsistencias en la redacción de los descriptores, por ejemplo: El descriptor del nivel 4 de la TE4 no incluye el elemento de “referentes teóricos” que se señala en el criterio (ATP-EB).</p>	<p>Asegurar que el contenido referente al objeto de evaluación sea el mismo en los cuatro niveles.</p>	<p>Atendida.</p>
11.	<p>En el criterio 10 de la TE 8 de las figuras de funciones de Asesor Técnico Pedagógico se hace referencia a la correspondencia y la competencia se refiere a la reflexión.</p>	<p>Corregir la descripción del criterio.</p>	<p>Atendida.</p>

Anexo 2. Dificultad y discriminación de los criterios de las rúbricas

ATP_ Educación Básica			ATP_ Educación Especial			ATP_ Educación Física		
Criterio	Correlación	Alpha	Criterio	Correlación	Alpha	Criterio	Correlación	Alpha
C1	0.689	0.925	C1	0.605	0.92	C1	0.689	0.925
C2	0.68		C2	0.712		C2	0.695	
C3	0.766		C3	0.718		C3	0.79	
C4	0.828		C4	0.817		C4	0.803	
C5	0.826		C5	0.875		C5	0.848	
C6	0.818		C6	0.776		C6	0.801	
C7	0.828		C7	0.838		C7	0.813	
C8	0.831		C8	0.851		C8	0.784	
C9	0.774		C9	0.734		C9	0.776	
C10	0.744		C10	0.66		C10	0.785	

Director					Subdirector Académico					Subdirector de Gestión				
Criterios	Correlación	Alpha	Interjuez	Intrajuez	Criterios	Correlación	Alpha	Interjuez	Intrajuez	Criterios	Correlación	Alpha	Interjuez	Intrajuez
C1	0.558	0.921	50.13	67.97	C1	0.483	0.915	40.49	61.29	C1	0.524	0.922	47.29	62.77
C2	0.653		44.55	55.14	C2	0.619		40.25	37.63	C2	0.627		42.8	51.06
C3	0.666		44.52	53.7	C3	0.628		44.2	51.61	C3	0.703		42.24	52.13
C4	0.639		45.81	56.58	C4	0.646		42.22	43.01	C4	0.709		40	62.77
C5	0.67		44.76	53.87	C5	0.695		39.75	50.54	C5	0.756		40.75	51.06
C6	0.656		47.58	57.09	C6	0.631		47.16	55.91	C6	0.68		43.55	58.51
C7	0.694		47.54	57.01	C7	0.725		40.49	61.29	C7	0.642		42.24	64.89
C8	0.73		45.65	54.55	C8	0.724		41.23	64.52	C8	0.715		42.43	47.87
C9	0.709		44.76	55.23	C9	0.664		36.3	54.84	C9	0.662		45.42	53.19
C10	0.734		41.42	51.49	C10	0.751		40.99	48.39	C10	0.722		42.06	57.45
C11	0.71		42.85	56.33	C11	0.677		36.79	45.16	C11	0.697		40.37	48.94
C12	0.63		43.37	55.48	C12	0.618		40	61.29	C12	0.655		40	58.51